

NÚMERO 24.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 1 DE JULIO DE 2016.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y quince minutos del día uno de julio de dos mil dieciséis, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia de la Sra., Teniente de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, por Decreto 22/2016, de 30 de junio, por el que se dispone sustitución accidental en la Alcaldía, con la asistencia de los Tenientes de Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, acta sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.
3. Personación Letrado Asesor Recurso Contencioso-administrativo.
4. Listado beneficiarios Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal, convocatoria 2016.
5. Relaciones de facturas.
6. Inicio expediente licitación 26/2016/CON. "Suministro e instalación de parte de los equipos y elementos del sistema de control de acceso para la gestión de los aparcamientos en el Mercado de Abastos y Pza. del Arenal".
7. Propuesta adjudicación Licitación obras de reasfaltado de varias calles de Dos Hermanas Expte. 12/2016/CON.
8. Devoluciones de fianza.
9. Aceptación propuestas de indemnización diversos expedientes de Daños Bienes Municipales.
10. Resolución desestimatoria de Reclamación de Daños Responsabilidad Patrimonial Expte. RDT 2015/011.

11. Admisión a trámite del proyecto de actuación en Finca Marismas y Puntales de nave agrícola para almacenamiento de arroz, nave maquinaria y zona de servicios y declaración de utilidad pública o interés social.
12. Rectificación del convenio de colaboración del Concurso Nacional "B" de Doma Vaquera.
13. Adjudicación contrato menor de suministros de tacos de anclaje para la construcción del aula de convivencia en C.E.I.P. "Europa" 3ª Fase.
14. Adjudicación contrato menor de proyecto de drenaje en C.E.I.P. "San Fernando" Barriada fuente del Rey.
15. Devolución de fianza e ingresos.
16. Abono Subvención a beneficiarios/as del Programa de Rehabilitación Autonómica de vivienda 2009. Certificación 15 y 17.
17. Solicitud de autorización para cambio de titularidad de oficina.
18. Solicitud de autorización para transmisión de local.
19. Adjudicación Licitación Expte. 08/2016/CON "Suministro de mobiliario urbano (Bancos y Papeleras).
20. Licitación contratación servicio de Ayuda a Domicilio.
21. Autorización ocupación de espacio público en el Palacio de Deportes de Dos Hermanas, con la instalación de un repetidor wifi.
22. Devolución cuota deportiva municipal.
23. Solicitud de Subvención al área de concertación de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.
24. Adjudicación contrato menor concierto Mario Díaz, Tomasito y Malos Pelos.
25. Asuntos de urgencia.
26. Ruegos y preguntas.

1º(950).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el acta de la sesión anterior, celebrada el día 24 de junio de 2016, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2º(951).- COMUNICACIONES OFICIALES.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

- CARTA del Parlamento de Andalucía, de fecha 15 de junio, por la que se comunica la remisión a los Grupos Parlamentarios del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Dos Hermanas, relativo a adhesión a la Declaración Institucional del Parlamento de Andalucía ante la crisis humanitaria de refugiados en la Unión Europea.

- CARTA de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, de fecha 24 de junio de 2016, por la que se informa del Sistema de coordinación entre Catastro y Registro de la Propiedad y obligaciones de las Entidades Locales tras la entrada en vigor de la Ley 13/2015, de 24 de junio, de reforma de la Ley Hipotecaria y de la Ley de Catastro Inmobiliario.

3º(952).- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 185/2016. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 22 de junio de 2016 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 185/2016 interpuesto por ORANGE ESPAÑA, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL, contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras de fecha 2 de marzo de 2016, por la que se desestima el recurso de reposición presentado contra la liquidación relativa a la "Tasa por ocupación de suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública", por importe de 4.528,38 euros, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio de 2015.

Visto el informe emitido al respecto, procede se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista tendrá lugar el día 23 de junio de 2017 a las 10:50 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

4º(953).- LISTADO BENEFICIARIOS PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL, CONVOCATORIA 2016. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que en sesión celebrada el pasado 3 de junio de 2016, esa Junta de Gobierno Local adoptó en su punto 3º el acuerdo de adhesión al Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal convocatoria 2016, conforme a las bases de la convocatoria, aprobadas por Resolución de la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla nº 2027/2016 de fecha 23 de mayo.

Dado que el presente programa se destina a mejorar el bienestar y la calidad de vida de los habitantes de la provincia más afectados por las consecuencias de la crisis económica, se somete a la consideración de esta Junta, la contratación del personal que en lista adjunta, elaborada por los Servicios Sociales Municipales, se relaciona.

Dicho personal reúne los requisitos establecidos en el artº 4 de la citada resolución para poder ser beneficiarios del citado programa, habiéndose realizado de cada uno de ellos un informe pormenorizado de su situación económica y sociolaboral a fin de poder justificar debidamente ante el organismo provincial su oportuna contratación.

Las contrataciones citadas se han iniciado una vez recibida la subvención correspondiente (20 de junio del presente año), conforme se producen las necesidades de personal en los servicios municipales, estableciéndose una duración máxima por cada contratación de tres meses.

Por tanto, se pone en conocimiento de esa Junta el inicio del citado programa conforme al informe adjunto, estableciéndose la contratación de 212 personas, sin perjuicio de que con el fin de paliar las previsibles bajas laborales voluntarias, despidos o bajas médicas que se produzcan se pueda afrontar la contratación del personal sustituto necesario hasta agotar las partidas presupuestarias establecidas al efecto que contarán con un crédito estimado de 636.547,29 €.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

5º(954).- RELACIONES DE FACTURAS: Por el Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta de relaciones de facturas (190 facturas) por un importe total de 230.196,46 € que a continuación se relacionan por trabajos y suministros varios, expedidas con fecha 1 de julio de 2016 por el Interventor de Fondos, con sus correspondientes justificantes, que se someten a aprobación de la Junta de Gobierno Local, y que a continuación se relacionan:

1. Relación 27A/2016: 169 facturas (FACTURAS 2016) por importe de 186.548,38 €
2. Relación 27B/2016: 10 facturas (CON ACUERDOS) por importe de 18.190,31 €
3. Relación 27C/2016: 11 facturas (LICITACIÓN) por importe de 25.457,77 €

La Junta de Gobierno Local, previo visado de la respectiva Delegación o Servicio, por unanimidad, **ACUERDA** aprobarlas en sus propios términos.

6º(955).- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 26/2016/CON “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARTE DE LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO PARA LA GESTIÓN DE LOS APARCAMIENTOS SITOS EN EL MERCADO DE ABASTOS Y EN LA PLAZA DEL ARENAL”. Por el

Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se informa sobre la necesidad de completar y renovar parte de los equipos y elementos que conforman el sistema de control de acceso y gestión de los aparcamientos públicos sites en el Mercado de Abastos y en la Plaza del Arenal.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, criterio de adjudicación exclusividad, para el “Suministro e Instalación de parte de los equipos y elementos que conforman el sistema de control de acceso para la gestión de los aparcamientos sites en el Mercado de Abastos y en la Plaza del Arenal”, con un tipo de licitación de 51.000,00 €, más el IVA correspondiente por valor de 10.710,00 €, lo que supone un total de 61.710,00 €.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato.

TERCERO.- Consultar a la empresa que posea la exclusividad de los equipos y elementos necesarios para que presente la oferta oportuna, dado que al tratarse de un suministro en el que concurren las circunstancias previstas en el art. 170 d) y 173 c) del TRLCSP, no procede consultar al menos a tres empresas.

Asimismo, se procederá a publicar los pliegos que rigen la contratación en el Perfil de Contratante, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

CUARTO.- Aprobar el gasto y realizar la retención de crédito necesaria con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1330 62320 *Adquisición Maquinaria, Instalaciones y Utillaje Aparcamientos Públicos.*

QUINTO.- Designar a D^a. Ana Sánchez Abellán, Directora de la Oficina Presupuestaria, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

7º(956).- PROPUESTA ADJUDICACIÓN LICITACIÓN OBRAS DE REASFALTADO DE VARIAS CALLES DE DOS HERMANAS EXP. 12/2016/CON.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de abril de 2016 (punto 8), se aprobó el expediente relativo a la contratación de las obras de Reasfaltado de varias calles de Dos Hermanas, por procedimiento abierto, con arreglo al único criterio de adjudicación del precio más bajo y trámite ordinario para la adjudicación, por un importe de 247.707,96 € más 52.018,67 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 299.726,63 €.

El expediente se publicó en el perfil de contratante con fecha 12 de abril de 2016 y en el BOP nº 98, de 29 de abril de 2016.

Con fecha 30 de mayo de 2016 se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura de la documentación administrativa presentada por las empresas licitadoras, admitiéndose a todas ellas, excepto las numeradas 18 (Grupop 21, S.L.), 23 (Inttersa, Proyectos y Ejecuciones, S.L.) y 25 (Canteras de Almargen, S.L.), que debían subsanar documentación, procediéndose a requerirles tal requisito.

Con fecha 3 de junio de 2016 se procedió a examinar la documentación administrativa subsanatoria presentada por las tres empresas requeridas para ello, admitiéndose la 18 y 25, y excluyéndose a la 23 por no haber presentado la documentación que debían subsanar.

Con fecha 3 de junio de 2016, por la Mesa de Contratación se procede a la apertura de las proposiciones económicas presentadas, según el siguiente detalle:

Nº	EMPRESA	OFERTA (IVA no incluido)
1	MOVICONTEX, S.L.	185.245,22
2	MAB OBRAS PÚBLICAS	151.349,57
3	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	159.771,63
4	GEVORA CONSTRUCCIONES, S.A.	196.889,59
5	OBRAS Y SERVICIOS SGASA	128.783,37
6	MASFALT, S.A.	155.436,74
7	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS	172.132,26

8	MANUEL ALBA, S.A.	181.124,60
9	AGLOMERADOS ANDALUCES, S.L.U.	189.447,53
10	FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.	145.776,13
11	PAVIMENTOS MATOS, S.L.	222.922,77
12	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	194.440,90
13	MARTIN CASILLAS, S.L.U.	199.393,04
14	GOCERTRANS, S.L.	192.485,65
15	CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ SANDO, S.A.	164.724
16	CONSERVACIÓN, ASFALTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. (CONACON)	157.143,51
17	ASFALGAL TÉCNICAS VIARIAS, S.L.	190.437,88
18	GRUPOP 21, S.L.	189.314,20
19	ANDALUZA DE REPRESENTACIÓN, GESTIONES Y OBRAS, S.A. (ARGON, S.A.)	154.770
20	CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A.	209.361,63
21	PROBISA, VIAS Y OBRAS, S.L.U.	194.178,27
22	URBASUR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.L.	247.707,96
23	INTTERSA, PROYECTOS Y EJECUCIONES, S.L.	NO ADMITIDA
24	GOSADDEX, S.L.	239.938,17
25	CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	158.930,16
26	ALVAC, S.A.	195.416,81

A continuación se procede al estudio de las ofertas económicas por parte de los Servicios Técnicos Municipales, indicándose que las ofertas presentadas por las empresas "Obras y Servicios Sgasa", "Firmes y Asfaltados del Sur, S.L.", "Conservación, Asfalto y Control, S.A." y "Andaluza de Representación, Gestiones y Obras, S.A." incurrir en baja temeraria, por lo que se procede a darles audiencia para que justifiquen la valoración de sus ofertas.

Con fecha 23 de junio de 2016 se emite informe por el Jefe de la Sección de Proyectos y Obras relativo a la viabilidad técnica y económica de las ofertas que anteceden, indicándose que las empresas "Obras y Servicios Sgasa" y "Firmes y Asfaltados del Sur, S.L." se consideran viables, no aportándose documentación justificativa por la empresa "Andaluza de Representación, Gestiones y Obras, S.A." ni por "Conservación, Asfalto y Construcción, S.A.".

En sesión de la Mesa de Contratación de fecha 28 de junio de 2016, se procede a la aprobación del referido informe técnico.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar el orden clasificatorio de las ofertas, según el siguiente detalle:

Nº	EMPRESA
1	OBRAS Y SERVICIOS SGASA
2	FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.
3	MAB OBRAS PUBLICAS
4	MASFALT, S.A.
5	CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.
6	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.
7	CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ SANDO, S.A.
8	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS
9	MANUEL ALBA, S.A.
10	MOVICONTEX, S.L.
11	GRULOP 21, S.L.
12	AGLOMERADOS ANDALUCES, S.L.U.
13	ASFALGAL TECNICAS VIARIAS, S.L.
14	GOCERTRANS, S.L.

15	PROBISA, VIAS Y OBRAS, S.L.U.
16	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.
17	ALVAC, S.A.
18	GÉVORA CONSTRUCCIONES, S.A.
19	MARTÍN CASILLAS, S.L.U.
20	CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A.
21	PAVIMENTOS MATOS, S.L.
22	GOSADEx, S.L.
23	URBASUR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.L.

SEGUNDO. - Quedan excluidas las dos ofertas siguientes por no haber justificado su carácter desproporcionado, de acuerdo con el artículo 152.3 del TRLCSP:

- Andaluza de Representación, Gestiones y Obras, S.A.
- Conservación, Asfalto y Construcción, S.A.

TERCERO: Requerir a la empresa "OBRAS Y SERVICIOS SGASA", CIF nº A-78931193, como primera clasificada para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante del abono de los gastos de licitación por importe de 221 €, justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 6.439,17 €, correspondiente al 5% del importe de su oferta, sin IVA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

8º(957).- DEVOLUCIONES DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F: XXXX), en el que se solicita la devolución de "fianza/aval" por importe de 300,00 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle El Ejido, 46, amparada en licencia nº 718/2015.

De acuerdo al informe emitido, con fecha 24/06/2016 por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución de 300,00 €, solicitada por D. XXXX (N.I.F: XXXX).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

8º(958).- DEVOLUCIONES DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por Dº. XXXX (N.I.F: XXXX), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 360,15 €, depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en Avenida de Andalucía, 103, amparada en licencia nº 595/2013.

De acuerdo al informe emitido, con fecha 24/06/2016 por los Servicios Técnicos Municipales en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución de 360,15 €, solicitada por Dº XXXX (N.I.F: XXXX).

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

9º(959).- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2016/001.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 159,81€ que ofrece la Compañía aseguradora Pelayo Mutua de Seguros por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 216/2016 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 15/01/2016, en la C/ Estrasburgo en el cruce con la C/ Térmoli de esta ciudad, se han producido daños a dos hitos separadores del carril bici.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que "Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso."

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Pelayo Mutua de Seguros, con CIF G-28031466, y domicilio en C/ Santa Engracia, 67-69, C.P. 28010 Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

9º(960).- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2016/022.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 79,85€ que ofrece la Compañía aseguradora Mapfre España, S.A. por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 1798/2016 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 06/04/2016, en la Avda. de Europa a la altura del C.P. Rafael Alberti de esta ciudad, se han producido daños a un bolardo de separación del carril bici.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que "Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el

dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Mapfre España, S.A., con CIF A-28170496, y domicilio en C/ Ronda de los Tejares, s/n- Edif. Mapfre, 41010 Sevilla. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

10º(961).- RESOLUCION DESESTIMATORIA DE RECLAMACIÓN DE DAÑOS RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EXPT. RDT 2015/011.- Por la Sra. Tte. de Alcalde y Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la propuesta de resolución desestimatoria a la solicitud de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas en el expediente de referencia a instancias de Dº XXXX (DNI: XXXX), por lesiones a consecuencia de caída en el acerado cuando fue golpeada con un carrito de la limpieza que manipulaba una operaria del Servicio Municipal de Limpieza en la puerta del Colegio Público de “La Motilla” de esta Ciudad.

Corresponde a la reclamante la carga de la prueba de los hechos en los que se fundamenta la reclamación, y a la parte demandada la carga de probar los hechos extintivos o impeditivos de las pretensiones deducidas de la demanda. De la propuesta de resolución que consta en el expediente se destaca lo siguiente:

III. DOCUMENTOS EXAMINADOS:

1. En el escrito de reclamación presentado por la Sra. XXXX manifiesta:

“Estaba en la puerta del Colegio Infantil de La Motilla (Colegio Público La Motilla) con mis dos hijos que esperaba que abrieran la puerta, en ese

momento pasó una barrendera con el carrito de la limpieza y me atropelló dándome en la rodilla izquierda (yo de espaldas) y me tiró al suelo, tirada en el suelo pedí ayuda porque la rótula se me salió y no me podía levantar. Ella cogida al carro riéndose y ni se disculpó. Un padre de un alumno me levantó. Esta persona es de rasgos latinos ya mayor. Hora 08:50 aproximadamente del día 16/02/2015. Me fui al hospital del Valme y estoy escayolada mínimo dos semanas”.

2. En la comparecencia elaborada por la empleada municipal, se describe:

“Que cuando realizaba las tareas de limpieza en la C/ Osa Mayor a la altura del Colegio Público de la Urbanización de La Motilla de esta Ciudad, estaba barriendo con la escoba el acerado estando situada frente al carro de limpieza, cuando vio una mujer joven delante del carro agachada como si estuviera atándose un zapato o algo así, cuando esta se levantó y se giró se golpeó en un pie con dicho carro, pudiendo observar que se quejaba de dolor en un pie, queriendo aclarar que se trata de un accidente fortuito y que en ningún momento fue atropellada con el carro”.

3. En la testifical practicada (madre de compañeros escolares de los hijos de la reclamante) manifiesta a las preguntas de la Sra. Secretaria, lo siguiente:

-“Que sí presenció los hechos”

-“Que recuerda que la Sra. XXXX estaba inclinada como si abrochara algo de ropa a su hijo”

-“Que se veía bien, no llovía, y no hacía mal tiempo”

-“Que con la rueda del carro golpeó a la reclamante lo que provocó se cayera al suelo”

- “Que la reclamante fue asistida por un profesor del colegio”

- “Que después de entrar los niños en el colegio pudo comprobar como la reclamante estaba en el patio del colegio quejándose del dolor en la rodilla y la tenía inflamada. Además quiere añadir que la empleada del Ayuntamiento en el momento que ocurrieron los hechos no asistió a la Sra. Ruiz, además de que estaba riéndose”.

4. En el informe del Técnico Municipal del Servicio de Limpieza dice:

.... "Puesto al habla con la operaria municipal implicada en este asunto y consultado con los encargados del Servicio de Limpieza, solo puedo decir que la trabajadora Doña XXXX se ratifica en lo expuesto en la comparecencia que realizó el 17 de febrero de 2015, sin poder aportar alguna luz más en este incidente".

IV. CONCLUSIONES:

1. **Falta de acreditación de la relación causal:** Consta, efectivamente, en el expediente justificantes médicos donde queda acreditada las lesiones sufridas por la reclamante.

En relación a los partes médicos aportados, misma línea de defensa, ya que éstos por sí solos no acreditan la necesaria relación causal de las lesiones que en ellos se refieren y la actuación administrativa que la reclamante pretende.

Así mismo, hasta el momento el elenco probatorio de la reclamante se sustenta única y exclusivamente en su feble y subjetivo testimonio, así como por igual débil y subjetivo testimonio de la madre de los hijos compañeros del colegio, adoleciendo por tanto la Sra. XXXX de pruebas objetivas de ninguna naturaleza que corroboren el relato fáctico narrado en su reclamación (al no constar presencia de servicios médicos o ambulancia alguna en el presunto momento y lugar de los hechos), y por tanto, la causa efectiva y directa del presunto evento dañoso reclamado en cuestión, evidenciando la falta de actuación por parte de la empleada pública en vez de tratarse de un accidente fortuito en el que el supuesto suceso lesivo reclamado se tratara de un mal funcionamiento del servicio público.

Hay que considerar que aun habiéndose notificado en tiempo y forma el trámite de audiencia en el que se le requería a la interesada que acreditase la situación de baja médica o aportara nuevos informes médicos que justifiquen dicha situación, la Sra. XXXX, no verifica documentos médicos que acrediten el motivo por el que permanece de baja, habida cuenta de que el ultimo escrito presentado por la reclamante es de fecha 28/10/2015, por lo que esta parte, ni la aseguradora de este Ayuntamiento puede evaluar ni valorar el estado de las lesiones o la existencia de las mismas.

Entender lo contrario sería convertir a la Administración en una aseguradora universal de todos los riesgos con el fin de prevenir cualquier

eventualidad (cierta o no) desfavorable o dañosa para los administrados que pueda producirse con independencia del actuar (normal o anormal) administrativo, lo que en absoluto reconoce la teleología del régimen jurídico de la responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas.

1. Visibilidad del elemento presuntamente causante de la caída y conducta de la víctima:

Pues bien, teniendo en cuenta lo adverbado en el escrito de reclamación, así como lo testimoniado parece que las lesiones acreditadas resultan de una mala actuación o mala intención por parte de la operaria de este Ayuntamiento. Cuestión que solo relata la Sra. XXXX y que no se asegura por ningún otro testigo, a pesar de que en la puerta del Colegio había muchos más padres, incluso el profesor que le ayudó a levantarse, tal y como relata la testigo en su comparecencia.

A mayor abundamiento, hemos de destacar igualmente la declaración prestada por doña Silvia Fuentes Gamero (testigo ésta propuesta por la propia reclamante y conocidas del colegio de sus hijos) ante la Secretaria de la Instrucción del expediente de reclamación, destacando entre las manifestaciones que la Sra. XXXX Ruiz estaba inclinada como para atar el zapato de su hijo, por lo que es muy probable que al levantarse tropezara con el carrito de la limpieza y cayera al suelo, cuestión solo y exclusivamente accidental.

Por tanto, todas las circunstancias anteriormente referidas acentúan, aún más si cabe, la conducta descuidada y falta de atención de la reclamante, originando dicha conducta la ruptura del necesario nexo de causalidad entre el presunto evento dañoso producido y el funcionamiento del servicio público

Tal aseveración, queda acreditada en virtud del Informe emitido por el Técnico Municipal, además de que consta en dicho informe que por el mismo Técnico se había puesto en contacto con los encargados del Servicio de Limpieza para corroborar lo expuesto por la empleada en su comparecencia.

V. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas, por no quedar suficientemente acreditado en el expediente la forma en la que se produce el accidente y la relación de causalidad directa e inmediata entre el resultado lesivo y el funcionamiento del servicio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

11º(962).- ADMISIÓN A TRÁMITE DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN EN FINCA MARISMAS Y PUNTALES DE NAVE AGRICOLA PARA ALMACENAMIENTO DE ARROZ, NAVE MAQUINARIA Y ZONA DE SERVICIOS Y DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA O INTERÉS SOCIAL.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se informa que se presenta en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento con fecha 28/04/16 y núm. 12185, el Proyecto de Actuación de referencia, promovido por AGRICOLA MARISMAS Y PUNTALES, S.L.

Por los Servicios Técnicos Municipales, se informa favorablemente para su admisión a trámite el 06/05/16, las conclusiones que a continuación se relacionan:

- El proyecto de actuación define que la actividad se sitúa en la parcela 257 del polígono 36 si bien queda ligada a la totalidad de las fincas catastrales que se presentan, sumando 349, 60, 80 Ha. Por tanto se deberá aclarar, en el documento para la aprobación del Proyecto de Actuación, la mención de que la actual superficie afectada por el cultivo de arroz es de 266 Ha.
- El documento para la aprobación del Proyecto de Actuación, se deberá presentar firmado si es en formato papel y digitalmente en caso de ser presentado en CD.

Así mismo el 21/06/16 se emite informe jurídico favorable por el Sr. Técnico de Admón. Gral, con la siguiente consideración:

- Conforme al artículo 42.5 D.c. de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, deberá incorporar al proyecto indicación expresa de que el plazo máximo para solicitar licencia de obras será de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

De conformidad con las competencias previstas en el art. 127.1.d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de la Ley de Bases del Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno local, lo siguiente:

PRIMERO. La declaración de la referida actividad como actuación de utilidad pública e interés social conforme al artículo 42 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y admitir a trámite el referido Proyecto de Actuación

SEGUNDO. Una vez admitido a trámite, se someterá a Información Pública durante 20 días, para que pueda ser examinado el expediente y presentadas las alegaciones procedentes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

12º(963).- RECTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL CONCURSO NACIONAL B DE DOMA VAQUERA.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa que con fecha trece de mayo de 2016, se aprobó en Junta de Gobierno Local la celebración y el convenio de colaboración entre la Real y Fervorosa Hermandad de Nuestra Señora del Rocío de Dos Hermanas y el Ayuntamiento con motivo de la Celebración del Concurso Nacional De Doma Vaquera "Ciudad de Dos Hermanas".

En el citado convenio faltó indicar, entre los compromisos del Ayuntamiento, asumir el gasto de dos de los trofeos que se entregarían como premio al tercer y cuarto puestos del concurso. El importe asciende a 98,00 € mas 20.58 € de IVA.

Por todo lo anterior, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el nuevo convenio de colaboración entre la Real y Fervorosa Hermandad de Nuestra Señora del Rocío de Dos Hermanas y el Ayuntamiento en el que se añade el citado compromiso por parte del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Hermandad de Nuestra Señora del Rocío de Dos Hermanas, a la Intervención y Tesorería Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

13º(964).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE TACOS DE ANCLAJE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL AULA DE CONVIVENCIA EN C.E.I.P. “EUROPA” 3ª FASE. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 31/07/2015 se aprobó el Proyectos de Aula de Convivencia en C.E.I.P. “Europa”, redactado por el Arquitecto D. Santiago Cirugeda Parejo y el nombramiento del citado técnico como Director Técnico de las obras.

Asimismo, en sesión del día 25/09/2015 se acordó establecer ocho fases en la ejecución de dicho Proyecto de las cuales de la 2ª a la 6ª ambas inclusive se ejecutarían por administración directa en proceso de ejecución participativa y educativa.

Mediante informe adjunto del Arquitecto Director de la obra, D. Santiago Cirugeda Parejo, se comunica que para la ejecución de la obra de autoconstrucción se hace necesario proceder a la adquisición de tacos de anclaje (tacos de compresión y tacos químicos de anclaje) .

Dicho material irá adscrito a la 3ª Fase (estructura).

Junto a dicho informe se presentan tres presupuestos que se adjuntan correspondientes a las siguientes empresas:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
AISLAMIENTO DIANSA, S.L.....	222,22 € (IVA. no incluido)
HILTI ESPAÑOLA, S.A.....	669,22 € (IVA. no incluido)
WÜRTH ESPAÑA, S.A.....	824,00 € (IVA. no incluido)

En consecuencia el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa AISLAMIENTO DIANSA, S.L (C.I.F.:B-41109109) por un importe de 222,22 €, más 46,67 € del 21% de IVA, lo que totaliza la cantidad de 268,89 € IVA incluido.

El citado importe ira computado a la partida presupuestaria nº 3230 63202 “Inversiones Colegios Públicos”.

Se adjunta informe firmado por el Arquitecto D. Santiago Cirugeda Parejo redactor del Proyecto fechado 21/06/2016 y informe técnico firmado por José Mº Bonilla Medina fechado 28/06/2016.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la adjudicación como contrato menor de suministro de tacos de anclaje para construcción del Aula de Convivencia en el C.E.I.P. Europa (3ª fase), a la empresa AISLAMIENTO DIANSA, S.L (C.I.F.:B-41109109) por un importe de 222,22 €, más 46,67 € del 21% de IVA, lo que totaliza la cantidad de 268,89 € IVA incluido, cuyo gasto se hará con cargo a la partida presupuestaria nº 3230 63202 “Inversiones Colegios Públicos”.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

14º(965).- CONTRATO MENOR DE ADJUDICACIÓN DE PROYECTO DE DRENAJE EN C.E.I.P. “SAN FERNANDO” BARRIADA FUENTE DEL REY.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardenosa, se indica que dado los problemas de humedades que desde hace años vienen sufriendo las aulas ubicadas en la planta baja en el C.E.I.P. “San Fernando” en Barriada Fuente del Rey, una vez realizadas catas de sondeo por parte de los Técnicos Municipales, se estima que el origen de las mismas se encuentra en la cota del nivel freático en la parcela donde se emplaza dicho centro; Se ha determinado oportuno a fin de resolver las incidencias, proyectar una red de drenaje que discurre por el frente de fachada principal de la edificación, la cual rebajara la cota actual del nivel freático aliviando las aguas subterráneas antes de que afecten al interior de las aulas.

Para ello se han solicitado los siguientes presupuestos que se adjuntan:

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
OCYSUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L.....	16.446,32 € (IVA. no incluido)
ITALO GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L.....	18.685,11 € (IVA. no incluido)
CBM CORPORACIÓN.....	18.904,09 € (IVA. no incluido)
ANDALUZA Y DE ANDRÉS. S.L.....	20.557,54 € (IVA. no incluido)
GORCAC21, S.L.....	20.871,32 € (IVA. no incluido)

DECAPARK, S.L.....	21.325,37 € (IVA. no incluido)
DODIREFOR, S.L.....	21.589,66 € (IVA. no incluido)
GESTIÓN Y SERVICIOS DAVAL, S.L.....	22.040,65 € (IVA. no incluido)
LINALCA INVERSIONES, S.L.....	23.047,26 € (IVA. no incluido)
TRABYCOM PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L.....	23.690,81 € (IVA. no incluido)
GARYCAST OBRAS Y SERVICIOS, S.L.....	24.072,09 € (IVA. no incluido)
VIRGEN DE VALME REFORMAS Y CONST. S.L.....	24.166,82 € (IVA. no incluido)
MORALES Y MIGENS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.....	25.944,92 € (IVA. no incluido)
ORVI SOTOLOR, S.L.....	27.756,53 € (IVA. no incluido)
AIRUN REFORMAS Y MANTENIMIENTO, S.L.....	31.554,94 € (IVA. no incluido)
PROYECTOS PATRILICIA, S.L.....	32.363,87 € (IVA. no incluido)

Estudiada las ofertas presentadas por los servicios técnicos se considera que el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa OCYSUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L. (C.I.F.: B-91792994), por un importe de 16.446,32 €, más 3.453,73 € de IVA, lo que asciende a un total de 19.900,05 € IVA incluido.

El gasto se imputará a la partida presupuestaria nº 3230 63202 “Inversiones Reposiciones Colegios Públicos”.

Se adjunta cuadro comparativo e informe técnico de fecha 28/06/2016.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la adjudicación como contrato menor de Drenaje en C.E.I.P. “San Fernando” en Barriada Fuente del Rey a la empresa OCYSUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L. (C.I.F.: B-91792994), por un importe de 16.446,32 €, más 3.453,73 € de IVA, lo que asciende a un total de 19.900,05 € IVA incluido.

SEGUNDO. Dar cuenta de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15º(966).- DEVOLUCIÓN DE FIANZAS E INGRESOS.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se informa de lo siguiente:

- Por XXXX, en representación de la Subcomunidad de Propietarios del Edificio Presidente (H90129800) se solicita devolución de fianza que depositara como garantía por el uso temporal del salón de actos del Centro Tixe el 21 de enero de 2016, por importe de 15,30 €, habiéndose comprobado el uso correcto de las instalaciones.

- En relación a la solicitud del Grupo Municipal Sí Se Puede Dos Hermanas, con CIF G90210394, se solicitó el pasado 10 de mayo devolución del depósito como garantía para el uso temporal del salón de actos del Edificio multifuncional Cantely, por importe de 74,05 €. Dicho salón no se llegó a usar. El pasado 27 de mayo esta J.G.L. trató la solicitud, aunque erróneamente como devolución de fianza. Por ello, se vuelve a solicitar a esta JGL la devolución del ingreso realizado por importe de 74,05 €, en este caso no como fianza sino como devolución del ingreso correspondiente al recibo 1965651.

Se propone, pues, a la Junta de Gobierno Local:

1. La devolución de las fianzas descritas a la Subcomunidad de Propietarios del Edificio Presidente, con CIF H90129800 (importe 15,30€).
2. La devolución del ingreso del Grupo Municipal Sí Se Puede Dos Hermanas con CIF G90210394 (importe 74,05 €) correspondiente al recibo 1965651.
3. Se comunique a los Departamentos de Administración de Rentas y a Tesorería los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

16º(967).- ABONO SUBVENCIÓN A BENEFICIARIOS/AS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA DE VIVIENDA 2009. (100% DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA) - CERTIFICACIÓN Nº 15, CERTIFICACIÓN 17. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que en relación al Programa de Rehabilitación Autónoma de Viviendas 2009, desarrollado en nuestro Municipio, al amparo de lo establecido en el Decreto 395/2008, se ha recibido de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, la Certificación número correspondiente al 100% de la ejecución de obras de

Rehabilitación Autonómica 2009, en la que se detallan los/as beneficiarios/as a los que se les puede proceder al pago del abono correspondiente al segundo 50% de las subvenciones concedidas.

El 14 de junio del 2016 la Junta de Andalucía ingresó en la Tesorería Municipal la cantidad de **7.500,00** euros, en concepto subvención del Programa de Rehabilitación Autonómica de Viviendas 2009 (perteneciente a la certificación número 15 y 17), correspondientes al 100% de la ejecución de la obra a favor de:

Nº DE EXPEDIENTE	BENEFICIARIOS/AS	Nº DE CERTIFICACIÓN	IMPORTE
11	XXXX	15	3.000 €
6	XXXX	17	4.500 €

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar el abono de la subvención correspondiente al 100% de la ejecución de la obra del Programa de Rehabilitación Autonómica 2009, a favor de los siguientes beneficiarios/as:

BENEFICIARIOS	DNI	IMPORTE
XXXX	X3913630L	3.000 €
XXXX	52666628D	4.500 €

El presente gasto es aplicable al concepto no presupuestario 20054 (cuenta 4193).

Segundo.- Facultar a la Teniente Alcalde-Delegada de Promoción Económica e Innovación, para realizar cuantos trámites sean necesarios para proceder a dicha devolución así como dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal y a los beneficiarios/as, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17º(968).- SOLICITUD DE AUTORIZACION DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE OFICINA.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que con fecha 27 de mayo de 2016, Dña. XXXX, DNI XXXX, presenta escrito en relación al

módulo de oficina nº 21 de la calle Fortuna I del Edificio Multifuncional Tixe, que fue adjudicado a “Nazarena de Limpiezas S.C.” por acuerdo de esta J.G.L. el 16 de abril de 2010.

Siendo una sociedad civil la titular de la citada oficina, y ante la previsión de disolución de la citada sociedad con fecha 30 de junio de 2016, con intención de disolver el proindiviso, interesa el pronunciamiento de este Ayuntamiento al respecto, dado que se contempla un cambio de titularidad a favor de una de las socias. A requerimiento de este Ayuntamiento, la interesada aporta declaración con el compromiso de mantener la actividad por la que le fue adjudicada la oficina, servicios de limpieza, y respetar el resto de obligaciones que fueron establecidas en la licitación.

Analizada la solicitud por parte de los técnicos de esta Delegación, se constatan los antecedentes alegados, así como la posibilidad que contemplan tanto el Pliego de la licitación como el contrato administrativo de adjudicación de la citada oficina, de 4 de mayo de 2010, elevado a público el 18/12/2012, en cuanto a la posibilidad de autorización previa y expresa de este Ayuntamiento para que pueda ser transmitido inter vivos antes del cumplimiento del plazo de los diez años contados desde la escritura, plazo que estaría vigente hasta el 18 de diciembre de 2022.

A la vista de lo expuesto, se propone a esta Junta de Gobierno Local:

1. Autorizar previa y expresamente a Dña. XXXX, con DNI XXXX, para que en la disolución de la sociedad civil “Nazarena de Limpiezas S.C.” pueda una de las dos socias actuales continuar con la titularidad de la oficina nº 21 sita en XXXX, siempre que mantengan la actividad para la que fue adjudicada la oficina y cumpla con el resto de obligaciones que fueron establecidas en la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

18º(969).- SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA TRANSMISIÓN DE LOCAL.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que con fecha 20 de mayo de 2016 D. XXXX, DNI XXXX, presenta escrito en relación a local comercial adquirido por concurso aprobado por esta J.G.L. de fecha 27 de octubre de 2006. El local nº 6 del complejo Tixe, actualmente ubicado en C/ XXXX, con nº de finca registral 4.439, le fue adjudicado según acuerdo de JGL de 6/7/2007 para la actividad de recadería y reparto, manipulación de correspondencia y mensajería, siendo elevado a escritura pública el 3/06/2010.

Desde junio de 2015 la empresa viene sufriendo graves problemas derivados de la caída de su actividad, a los que se añade el hecho de tener que seguir pagando el préstamo con el que financió la compra del local más las obras de adecuación, siendo insostenible desde entonces el mantenimiento de la propiedad del mismo. Asimismo, el citado propietario alega lo establecido en el pliego administrativo de la convocatoria, a su vez reflejado en el contrato y en la escritura de enajenación, en cuanto a la posibilidad de transmitir inter vivos el local antes de los diez años cuando exista “previa y expresa autorización del Ayuntamiento transmitente”. En base a ello solicita acuerdo de autorización expresa de enajenación del citado local.

Analizada la solicitud por parte de los técnicos de esta Delegación, se constatan los antecedentes alegados así como la posibilidad que contemplan tanto el Pliego de la licitación como el contrato administrativo de adjudicación del citado local, posteriormente elevado a público, en cuanto a la autorización previa y expresa de este Ayuntamiento para que pueda ser transmitido inter vivos antes del cumplimiento del plazo de los diez años contados desde la Escritura (plazo que se cumpliría el 3/06/2020).

A la vista de lo expuesto, se propone a esta Junta de Gobierno Local:

1. Autorizar previa y expresamente a D. XXXX, con DNI XXXX, para que pueda transmitir inter vivos el local descrito, finca registral 4.439, sito en C/Minerva 5, antes del plazo de los diez años, dadas las circunstancias económicas y de mercado alegadas, siendo esta transmisión una medida necesaria para el cese de los perjuicios económicos por los que atraviesa el citado empresario.
2. En todo caso, esta Corporación se reserva la facultad de conocer la identidad y circunstancias del/los futuro/s adquirente/s del inmueble, a fin de garantizar el cumplimiento de los que preceptos que fuesen exigibles conforme al Pliego de condiciones que en su día reguló la enajenación de estos bienes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

19º(970).- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN EXPDTE.- 08/2016/CON “SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO (BANCOS Y PAPELERAS)”.- Por la Delegada de Medio Ambiente, Sra. Roldán Valcárcel, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de abril de 2016 (27º nº 585), se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 08/2016/CON “Suministro de Mobiliario Urbano (Bancos y Papeleras)” , mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, con varios criterios de adjudicación, a un tipo de licitación a la baja de

49.000,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 10.290,00 euros, totalizando la cantidad de 59.290,00 euros.

Con fecha 03 de mayo de 2016, se procedió a solicitar ofertas a las empresas Planta Urbana, S.L. , Nazarservi, S.L. y Proseñal, S.L., enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente.

Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de posibles empresas licitadoras no invitadas.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 16 de mayo de 2016 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma las empresas Proseñal, S.L.; Novatilu, S.L.U. ; Planta Urbana, S.L.U. ; Benito Urban, S.L.U y Molifer Construcciones y Jardines, S.L.

El día 19 de mayo, se procedió a la apertura del sobre "A" de Documentación Administrativa por parte de los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose toda la documentación presentada por las empresas acorde a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Al no detectarse incidencias a subsanar, seguidamente se apertura el sobre "B" de Proposiciones Técnicas y Económicas.

Con fecha 31 de mayo de 2016, se emite Informe por el Jefe de Servicio de Parques y Jardines del Ayuntamiento, en el que se indica que analizada las propuestas técnicas presentadas, se detecta que la de la empresa Novatilu, S.L.U, no cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en concreto, en lo referente a los bancos ofertados, ya que presentan un modelo diferente y de inferior calidad al requerido, y además, no aclaran en la oferta el fácil ensamblaje por piezas, sin necesidad de soldaduras, por lo que se decide descarta esta propuesta. Con respecto al resto de ofertas de las demás empresas, se recoge en el informe que reúnen los requisitos mínimos solicitados y se procede a valorar los criterios puntuables a través de juicios de valor.

Teniendo en cuenta que los Aspectos Objeto de Negociación con las empresas, conforme a la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son: Oferta Económica: 60 puntos y Juicios de Valor: 40 puntos, las propuestas presentadas, una vez evaluadas, se puntúan, en la 1ª Fase de Negociación, de la siguiente forma:

Juicios de Valor

<u>Empresa</u>	<u>Instalaciones adecuadas que garanticen el correcto almacenamiento</u>	<u>Suministro por piezas sueltas de asientos, respaldos, ...</u>	<u>Calidad de acabados y aporte de tornillería y elementos de fijación</u>	<u>Total Puntuación</u>
PROSEÑAL, S.L.	10 Puntos	15 Puntos	5 Puntos	30 Puntos
PLANTA URBANA, S.L.U.	10 Puntos	15 Puntos	15 Puntos	40 Puntos
BENITO URBAN, S.L.U.	0 Puntos	15Puntos	5 Puntos	20 Puntos
MOLIFER CONSTRUCCIONES Y JARDINES, S.L.	10 Puntos	15 Puntos	15 Puntos	40Puntos

Propuesta Económica

<u>Empresa</u>	<u>Precio Neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>	<u>Puntuación</u>
PROSEÑAL, S.L.	46.800,00 €	9.828,00 €	56.628,00 €	9 Puntos
PLANTA URBANA, S.L.U.	40.632,00 €	8.532,72 €	49.164,72 €	33 Puntos
BENITO URBAN, S.L.U.	33.675,00 €	7.071,75 €	40.746,75 €	60 Puntos
MOLIFER CONSTRUCCIONES Y JARDINES, S.L.	42.141,00 €	8.849,61 €	50.990,61 €	27 Puntos

Se resume la Valoración Total en puntos y se establece la prelación de las ofertas de la siguiente forma:

<u>Orden</u>	<u>Empresa</u>	<u>Oferta</u>	<u>Juicios de</u>	<u>Puntuación Total</u>
--------------	----------------	---------------	-------------------	-------------------------

		<u>Económica</u>	<u>Valor</u>	
1º	BENITO URBAN, S.L.U.	60 Puntos	20 Puntos	80 Puntos
2º	PLANTA URBANA, S.L.U.	33 Puntos	40 Puntos	73 Puntos
3º	MOLIFER CONSTRUCCIONES Y JARDINES, S.L.	27 Puntos	40 Puntos	67 Puntos
4º	PROSEÑAL, S.L.	9 Puntos	30 Puntos	39 Puntos

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con las tres primeras empresas clasificadas para negociar las ofertas presentadas por éstas. Se les envía notificación por correo electrónico en la que se les indica la puntuación parcial y total obtenida y la posición que ocupan en el proceso de licitación y se les insta, a través de una invitación de la Delegada de Medio Ambiente, a presentar, en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas, desde la notificación, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estiman oportuno. Se indica en la notificación que el criterio a considerar mejorable para la 2ª Fase de Negociación será el precio, respetándose la misma puntuación, para los criterios sujetos a Juicio de Valor, obtenida en la primera fase.

Transcurrido el plazo establecido, el día 08 de mayo, presentan propuesta para realizar la 2ª Fase de Negociación las empresas Planta Urbana, S.L.U y Molifer Construcciones y Jardines, S.L.. Asimismo, se recibe en el Servicio de Contratación carta de renuncia de participación en la 2ª Fase de Negociación, de la empresa Benito Urban, S.L.U..

Con fecha 09 de junio, se abren los sobres presentados para la 2ª Fase de Negociación, obteniéndose el resultado siguiente:

Propuesta Económica

<u>Empresa</u>	<u>Precio Neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>	<u>Puntuación</u>
PLANTA URBANA, S.L.U.	40.550,00 €	8.515,50 €	49.065,50 €	60,00 Puntos
MOLIFER CONSTRUCCIONES Y JARDINES, S.L.	42.141,00 €	8.849,61 €	50.990,61 €	49,20 Puntos

La puntuación Total teniendo en cuenta los criterios sujetos a Juicios de Valor según lo presentado en la primera fase de negociación, se resume en:

<u>Empresa</u>	<u>Oferta Económica</u>	<u>Juicios de Valor</u>	<u>Puntuación Total</u>
PLANTA URBANA, S.L.U.	60,00 Puntos	40,00 Puntos	100,00 Puntos
MOLIFER CONSTRUCCIONES Y JARDINES, S.L.	49,20 Puntos	40,00 Puntos	89,20 Puntos

Se concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a la empresa Planta Urbana, S.L.U.,

Por la Junta de Gobierno Local de 17 de junio de 2016 (punto 28), se acordó requerir a la empresa Planta Urbana, S.L.U. con C.I.F. B-91424788, para que presentara en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 13ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva, por importe de 2.027,50 euros, presentándose en tiempo y forma la documentación requerida.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar a Planta Urbana, S.L.U., con C.I.F. B-91424788, dirección en Avenida de Andalucía, 250 41702 Dos Hermanas (Sevilla), correo electrónico plantaurbana@plantaurbana.es y Tfno.- 955675253, la realización del contrato, por un importe de 40.550,00 euros, más 8.515,50 euros de IVA, suponiendo un total de 49.065,50 euros.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarla para la firma del contrato que tendrá lugar dentro del plazo de 15 días.

TERCERO.- Facultar a la Concejala Delegada, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20º(971).- LICITACIÓN CONTRATACIÓN SERVICIO AYUDA A DOMICILIO.- Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García Por acuerdo de la Junta de gobierno Local en sesión de 1 de abril de 2016 se inició el expediente para la adjudicación del Servicio de Ayuda a Domicilio, nº 01/2016/CON publicado el anuncio de licitación en el BOP de 21 de abril del mismo año.

En el devenir de la ejecución de la adjudicación se adoptó el acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 26 de mayo de 2016 por el que rechaza la participación de la recurrente OHL-Ingesan argumentando por entender que de la documentación administrativa no se deduce la solvencia técnica adecuadamente en lo que se refiere al ejercicio 2012.

Con fecha 14 de junio de 2016 se presenta por la empresa OHL Servicios-Ingesan recurso especial en materia de contratación contra el acuerdo de la Mesa de Contratación anteriormente citado, remitiéndose con fecha 20 de junio de 2016 al Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, el expediente completo de la licitación junto con informe del Secretario General del Ayuntamiento para su resolución por el citado Tribunal.

Con fecha 23 de junio de 2016 tiene entrada copia de la Resolución adoptada por el Tribunal, por la que se adopta la medida provisional de suspensión del procedimiento de adjudicación solicitada por la entidad OHL Servicios Ingesan, S.A.,

De lo que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y efectos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada.

21º(972).- AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN EL PALACIO DE DEPORTES DE DOS HERMANAS, CON LA INSTALACIÓN DE UN REPETIDOR WIFL. Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, D. Juan Antonio Vilches Romero, se informa de la necesidad que le traslada el Concejal Delegado de Deportes

D. Francisco Toscano Rodero, de aumentar la potencia y velocidad de conexión a internet en el Palacio de los Deportes, sito en calle Serrana s/n. Teniendo en cuenta que la mejor de las opciones para cubrir esta necesidad sería la contratación de fibra óptica, y que en la actualidad ésta no es posible puesto que la misma no está desplegada por la zona, hasta tanto esto se resuelva habrán de buscarse otras alternativas, que vengan a cubrir las necesidades de conexión a internet en esta instalación deportiva municipal.

Para resolver esta situación, por parte de OVANET, S.L., empresa de telecomunicaciones especializada en proveer conexión de alta velocidad, en lugares con una inexistente o limitada oferta de proveedores habituales, se oferta la instalación de un repetidor de señal Wifi, sin contraprestación alguna para el Ayuntamiento.

Ante esta situación, es de interés para la Delegación Municipal de Deportes la alternativa que ofrece la dita empresa, de suministro de internet de alta velocidad a través de la colocación de un repetidor en la cubierta del Palacio de los Deportes, instalación que no ocuparía mas allá de un metro cuadrado de superficie. Por ello se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

AUTORIZAR, de conformidad con el art. 89 de la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas, la ocupación de parte de la cubierta de la citada instalación deportiva con la colocación de un repetidor de señal Wifi con carácter provisional, por plazo de un año prorrogable por períodos de igual duración, en tanto no se apruebe en Junta de Gobierno Local el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para licitación pública de la licencia de instalación, o del cese de la necesidad de cubrir el suministro demandado. A tal fin, se suscribirá el oportuno Convenio de colaboración con OVANET, S.L. que se acompaña, para el desarrollo de la instalación de repetidor Wifi.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

22º(973).- DEVOLUCION CUOTA DEPORTIVA MUNICIPAL.- Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la solicitud de devolución de cuota deportiva recibida en esta Delegación de Deportes y cuya devolución procede según el informe adjuntado por el respectivo coordinador y en base al artículo 6 de las tasas por utilización de los servicios deportivos municipales. (Ordenanzas 2016).

- D. XXXX D.N.I XXXX, 13,93€.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos y proceder a dicha devolución.

23º(974).- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL ÁREA DE CONCERTACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA.- Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que en el Boletín Oficial número 128 de la provincia de Sevilla, de 4 de junio de 2016 se aprueban las bases de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva del Área de Concertación de la Excm. Diputación Provincial al objeto de colaborar con las entidades locales en la realización de sus actividades en el marco competencial municipal de la Ley de Bases de Régimen Local y de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Dentro de las medidas de fomento del bienestar social a través de la práctica deportiva llevada a cabo en el ejercicio de sus competencias por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas desde su Delegación de Deportes y en tanto que la línea uno de las bases referidas en el párrafo anterior admite la posibilidad de subvencionar hasta el 80% del coste total de obras, instalaciones o equipamientos deportivos (hasta un máximo de 20.000,00€), se da cuenta en Junta de Gobierno Local de la conveniencia de presentar solicitud de subvención conforme a las bases de la convocatoria, sobre proyecto de construcción de una pista de pádel en el Centro Social, Cultural y Deportivo “Juan Velasco” cuyo presupuesto es de 27.924,44€, IVA incluido y su plazo de ejecución previsto de seis semanas.

Se informa igualmente que, de acuerdo con las bases de esta convocatoria de subvenciones, las actuaciones deberán estar ejecutadas a 31 de octubre de 2016 y estar en condiciones de justificación de las mismas a 1 de diciembre de 2016.

Por lo anteriormente expuesto se propone a esta Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Autorizar a la Delegación de Deportes para la presentación y trámite de la solicitud de subvención en régimen de concurrencia no competitiva del Área de Concertación de la Excm. Diputación Provincial para la construcción de una pista de pádel en el Centro Social, Cultural y Deportivo “Juan Velasco” en los términos ya descritos.

SEGUNDO.- Teniendo cuenta que las bases de esta convocatoria de subvenciones prevén la posibilidad de subvencionar hasta el 80% del coste total del proyecto, con un límite máximo de la cantidad a percibir de 20.000,00€, dado el coste total de la actuación, habrá de acreditarse mediante certificado del

Interventor Municipal la disponibilidad presupuestaria para la cofinanciación con cargo a la partida 3420.62704 "Inversiones nuevas edif. y otras construcc. Depor." por importe de 7.927,44€, correspondiente al 28,39% del coste total de la actuación, con cargo a la Delegación de Deportes.

TERCERO.- Impulsar los procedimientos y recursos necesarios para llevar a buen término la solicitud de subvención expresada.

CUARTO.- Dar traslado de lo acordado a la Excm. Diputación Provincial.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

24º(975).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR CONCIERTO MARIO DÍAZ, TOMASITO Y MALOS PELOS.- Por el Concejal Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García, se informa de la necesidad de la puesta en marcha del Concierto de Tomasito, Mario Díaz y el grupo local Malos Pelos, con el objetivo de poner en marcha actividades musicales. Los conciertos musicales siempre han formado una parte importante dentro de la programación que desarrolla la Delegación de Juventud. El concierto se desarrollará en la zona de Entrenúcleos el día 29 de Julio a las 22:00 h. El Ayuntamiento se hará cargo de la organización y publicidad del evento y de la adecuación de la zona.

El presupuesto del concierto asciende a la cantidad de 10300€ más el 21% de IVA (2163€), haciendo un total de 12463€ presentado por la empresa Forum T Nazareno con CIF B-91.250.522, la cual posee la exclusividad para gestionar la actuación del día 29 de julio.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO: Adjudicar mediante el procedimiento de contrato menor, el contrato privado para la celebración del concierto de Mario Díaz, Tomasito, y el grupo local de Malos Pelos, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011, a la empresa Forum T Nazareno CIF: B-91.250.522, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 334022617 del Presupuesto Municipal de 2016 por importe de 12463€.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria del contrato menor, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

25º.- ASUNTOS DE URGENCIA. Previa su declaración, aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre el siguiente asunto:

25º(976).- CAMBIO DE MUTUA COLABORADORA DE LA SEGURIDAD SOCIAL.- Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local que en la Disposición Adicional Primera tanto del Convenio Colectivo de Empresa en Vigor, como del Acuerdo Colectivo de Empresa que regula las condiciones socio-laborales de la plantilla de Personal Funcionario se establece un documento de Codecisión en la Elección de Mutua de Accidentes de Trabajo.

A éste respecto y dado que por un lado se evidencia la existencia de numerosos problemas de coordinación entre la Entidad responsable de las coberturas profesionales (INSS) y la entidad que efectivamente presta la asistencia (SAS), problemas que redundan en dificultades de tramitación de prestaciones, así como el evidente retraso en la realización tanto de pruebas diagnósticas como de prestaciones recuperadoras, se ha tratado pormenorizadamente el tema tal y como se refleja en las actas correspondientes a las sesiones del Comité de Seguridad y Salud de fechas 11/04/2016 y 27/07/2016 se ha procedido a dar audiencia a las mutuas interesadas en hacerse cargo de las prestaciones correspondientes a Accidente de Trabajo y E.P. siendo éstas: ASEPEYO, UNIVERSAL, FREMAP y CESMA.

Vistas las mismas y de conformidad con el informe realizado al respecto por la mayoría de la Representación Social Municipal, se somete a la consideración de esa Junta de Gobierno Local el cambio de mutua, de forma tal que, a partir del día 1 de agosto del presente año tanto la asistencia sanitaria como las prestaciones económicas, farmacéuticas, rehabilitadoras y recuperadoras a realizar con motivo de accidentes laborales, así como toda la documentación anexa generada por dichas actuaciones estará a cargo de la MUTUA COLABORADORA DE LA SEGURIDAD SOCIAL FREMAP, habiéndose para ello cursado en tiempo y forma tanto la pertinente comunicación de baja a la anterior entidad (INSS) como la correspondiente solicitud de cambio de mutua ante la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con la petición hecha en tal sentido por la representación social municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y veinticinco minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil ochenta y tres a la página mil ciento dieciséis, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.